



**ACUERDO No. CSJVAA22-23
(2 de marzo del 2023)**

“Por medio del cual se ordena una compensación en el reparto por complejidad excepcional de un expediente de Funcionario, al Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, entre ellas las contenidas en el artículo 7º (numeral 7) del Acuerdo No. 1667 de 2002 y 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; según lo decidido en sesión ordinaria de sala del 22 de febrero de 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante oficio CSDJ.VC.MF.A-00034, recibido en el Despacho de la Magistrada Sustanciadora el 17 de febrero del 2023, solicitó la posibilidad de gestionar una medida de apoyo o descongestión que le permita instruir de manera célere el proceso disciplinario de connotación nacional con Radicación 2021-000207 y evitar que se materialice el fenómeno prescriptivo.

Que destacándose que en pro de lograr una mayor celeridad en la evacuación de procesos judiciales a cargo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, esta Corporación, y, en especial nuestro Homólogo Superior, han adoptado históricamente diversas medidas tendientes a mejorar el egreso de expedientes, entre las que se destacan las adoptadas con los siguientes Acuerdos: PCSJA19-11296, PCSJA20-11487, PCSJA20-11577, PCSJA20-11650, PCSJA21-11712, PCSJA22-11911, PCSJA22-11993, PCSJA22-12027; los cuales beneficiaron en forma muy positiva a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, entre otros, y como resultado, se visualiza una estructura y planta de personal reforzada, como así se consignó en el Acuerdo PCSJA22-12027 de 2022, así:

“ARTICULO 5º” Estructura de las comisiones seccionales de disciplina judicial. La estructura y planta de personal de cada una de las comisiones seccionales de disciplina judicial del país es la siguiente:

(...)

Y. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca. Integrada por cuatro (4) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	3
Profesional Especializado	23	1	3
Auxiliar judicial	1	1	3
Total cargos		3	9

La secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1

Oficial mayor/Sustanciador de tribunal		NOM	4
Profesional universitario		19	1
Escribiente de tribunal		NOM	4
Citador		4	3
Total cargos			13

(...)"

Que, en este orden de ideas, vale la pena EXHORTAR al Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que tome las medidas necesarias para evitar que se materialice el fenómeno prescriptivo dentro del proceso aquí referenciado.

Finalmente, y verificados los argumentos que fundamentaron la solicitud, en aplicación de criterios de equidad y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala de la fecha, se estableció que el expediente por el que se pide compensación, cumple con las características de ser un proceso de complejidad excepcional, por lo que esta Corporación decide compensar dos (2) expedientes de Procesos de Funcionarios, al Doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el trámite del proceso referido y en consecuencia, así se decidirá.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la compensación en el reparto de Procesos de Funcionarios al despacho del Doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, **en dos (2) procesos de Funcionarios**, con ocasión al trámite del proceso con radicación No. 2021-000207.

Parágrafo. - La Oficina de Apoyo Judicial Administrativa y la DESAJ Valle del Cauca, adelantarán las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, teniendo presente que, a su cumplimiento, no se genere deuda de reparto al Despacho Judicial, es decir que no se le entregue la carga dejada de repartir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de Reparto de Cali y al Doctor Luis Rolando Molano Franco, Magistrado Despacho 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: M.S.LIMM/JHFG

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0598bad78f3da9033926d425d4f923c5a341e80900f304209d89f3a45b40980**

Documento generado en 02/03/2023 09:26:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**